

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE LA GOMERA Y LA EMPRESA HOTELES ESCUELA DE CANARIAS (HECANSA). PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN FORMATIVO PARA EL SECTOR DE LA RESTAURACIÓN LA ISLA DE LA GOMERA.**

**En San Sebastián de La Gomera a, 17 de octubre de 2024**

De una parte,

Don Casimiro Curbelo Curbelo, en su condición de PRESIDENTE del **EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LA GOMERA**, y domicilio C/Profesor Armas Fernández n.º 2, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1. b) de la Ley 7/5, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y art. 24 ñ del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de esta Corporación Insular, publicado en el B.O.P. xxxxxxx, facultado para este acto en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XXXXXX

Y, de otra,

Dña. Paola Plasencia Arzola, que actúa en su calidad de CONSEJERA DELEGADA del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Entidad **HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A. (en adelante, HECANSA)**, provista de CIF N° A- 35233691 y domiciliada en la Calle Albareda N° 38 -1º Edificio Woermann, C.P. 35008, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Los aquí comparecientes se reconocen mutuamente, en la representación en que respectivamente actúan, la capacidad legal necesaria para otorgar y llevar a cabo el presente CONVENIO, expresando su libre consentimiento para obligarse en los términos que se contienen en el mismo y, a tal fin,

**EXPONEN**

**Primero:** Que el **Excmo. Cabildo de La Gomera**, en aras de fomentar la formación del sector hostelero en la isla, ha venido colaborando desde el año 2020 con la sociedad mercantil pública **Hoteles Escuela de Canarias, S.A.** para impulsar iniciativas dirigidas a formar, sensibilizar e incentivar la formación y profesionalización en el ámbito hostelero y hotelero en la isla de La Gomera y, en particular, de contribuir con una formación basada tanto en áreas teóricas como prácticas para la mejor capacitación de sus personas destinatarias, y que repercutirán en una mejora de la empleabilidad y capacitación laboral, y su inmersión en el ámbito laboral.

**Segundo:** Que **Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA)**, dada la especial naturaleza de la formación en un sector económico tan sensible como el turístico, ha diseñado un Plan de Formación Presencial dirigido a las empresas y profesionales del sector de la restauración en la Isla de la Gomera.

**Tercero:** Los objetivos que subyacen en las acciones que definen este proyecto son contribuir a:

- Reforzar la Identidad Gastronómica Local: Promover la cultura y los productos locales de La Gomera.

- Mejorar la Calidad de los Servicios: Capacitar a los restauradores en técnicas culinarias, servicio al cliente y gestión.
- Aumentar la Satisfacción del Turista: Ofrecer una experiencia auténtica y de alta calidad a los visitantes.
- Sostenibilidad y Responsabilidad: Fomentar prácticas sostenibles y responsables en la cocina.

**Cuarto:** Que la vocación de servicio que inspira tanto al **Excmo. Cabildo de La Gomera** como a **Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA)**, es el fundamento básico sobre el que descansan las iniciativas conjuntas y el apoyo continuado entre ambas entidades para el desarrollo de actuaciones que redunden en beneficio de la sociedad canaria, en general, y gomera, en particular.

**Quinto:** Que, deseando aunar voluntades y a los efectos de coordinarse para una mayor eficacia de la gestión de los recursos públicos, acuerdan llevar a cabo el presente Convenio, en el marco de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y en el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de estos antecedentes, ambas partes manifiestan su voluntad de colaboración en el impulso de la formación en el sector de la hostelería y el turismo, que se articulará con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Convenio tiene por objeto regular la cooperación entre el **Excmo. Cabildo de La Gomera** y **Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA)**, para el desarrollo y puesta en marcha del Plan de Formación de HECANSA para el sector de la restauración en la isla de La Gomera, a desarrollar entre octubre de 2024 y junio de 2025.

**SEGUNDA.-** Para la puesta en marcha del mencionado Plan de Formación, las partes asumen los siguientes compromisos:

Por parte del **Excmo. Cabildo de La Gomera**, (i) Se cederá la utilización no onerosa de los espacios y recursos materiales adecuados para el desarrollo de los talleres prácticos, seminarios y conferencias programadas por HECANSA en el marco de dicho Plan de Formación, habilitándolos para el uso programado de acuerdo con las condiciones exigidas por la normativa en vigor; (ii) se promoverá y facilitará las visitas y excursiones a productores locales, bodegas y mercados y (iii) se compromete a colaborar **con Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA)** en la captación y/o aceptación de estudiantes para contribuir a la viabilidad de la puesta en marcha del Plan Formativo.

Por parte de **Hoteles Escuela de Canarias, S.A.**, (i) se realizará las acciones de planificación, organización, selección de docentes y puesta en marcha de las actuaciones integradas en el Plan de Formación, incluidos los montajes que fuesen necesarios para el desarrollo de talleres prácticos y los elementos técnicos para su desarrollo. (ii) realizará la selección de participantes y (iii) acreditará el aprovechamiento de las personas asistentes a las iniciativas formativas.

Las decisiones de gestión y el diseño y ejecución de los programas formativos serán responsabilidad de **Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA)**.

**TERCERA.-** Durante el desarrollo de las actuaciones derivadas de la puesta en marcha y desarrollo del Plan de Formación para el sector de la restauración en la isla de La Gomera, ambas entidades acuerdan:

- a) Incluir el logo de ambas entidades en el material publicitario que se elaboren al efecto.
- b) Realizar difusión del Plan de Formación en sus medios y perfiles propios, bajo un mismo formato, consensado, en donde se respete la imagen corporativa de ambas entidades.
- c) HECANSA cederá al Excmo. Cabildo de La Gomera las imágenes y fotos que se graben y se tomen en sus instalaciones, pudiendo este utilizarlo para su difusión a través de medios propios.
- d) Ambas partes podrán consensuar durante la vigencia del presente Convenio las acciones adicionales de difusión que se consideren oportunas.

**CUARTA.-** El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, y estará vigente hasta el 30 de junio de 2025.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes de este Convenio podrán acordar expresamente su prórroga, mediante adenda que se anexará al presente Convenio.

**QUINTA.-** Ambas partes se reservan el derecho a dar por finalizada la presente colaboración en caso de incumplimiento o imposibilidad de cumplir lo pactado, debiendo ser comunicado a la otra parte con al menos un mes de antelación.

**SEXTA.-** El cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y fiscales del personal que contrate **HECANSA** para impartir los cursos de formación, será de su exclusiva responsabilidad, quedando exento el **Excmo. Cabildo de La Gomera** de todo tipo de responsabilidad derivada de la relación laboral con este personal.

**SÉPTIMA.-** El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio dará lugar a la resolución automática del presente Convenio.

**OCTAVA.-** Las partes, con especial renuncia a su fuero propio, se someten en su caso, para la resolución de cuantas cuestiones pudieran derivarse del contrato, a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, y para la debida constancia de cuanto antecede, se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.





Por el Excmo. Cabildo de La Gomera

Por Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

Don Casimiro Curbelo Curbelo

Dña. Paola Plasencia Arzola

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Casimiro", is written over the name of Don Casimiro Curbelo Curbelo. The signature is enclosed within a blue oval.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Paola", is written over the name of Dña. Paola Plasencia Arzola. The signature is enclosed within a blue oval.

A large, complex handwritten signature in blue ink is located below the other signatures. It consists of several overlapping loops and lines, making it difficult to decipher. It is positioned centrally on the page.